



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Bogotá D.C., martes, 14 de febrero de 2023

DG

20233100070061

Al responder cite este Nro.

20233100070061

Doctor

ANDRÉS GÓMEZ MARTÍNEZ

Alcaldía de Sincelejo

despacho@sincelejo.com.co

Bogotá D.C,

Asunto: Traslado parcial Proposición No. 167 de 2022: “Sistemas Estratégicos de Transporte Público”. Rad DNP 20236630103672

Respetado Gerente:

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, respetuosamente se da traslado al cuestionario allegado a este Departamento Administrativo, mediante la comunicación enviada por el Secretario General de la Plenaria del Senado de la República con el número de radicado 20236630103672, para que, en el marco de las competencias y obligaciones en el marco de las funciones que se definen en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1079 de 2015, se proceda a dar respuesta a las siguientes preguntas:

Sincelejo

El sistema de transporte colectivo municipal de pasajeros (entiéndase Urbano), no existe. Fue aniquilado como consecuencia de la ilegalidad e informalidad. La única empresa habilitada, no está operando. La ilegalidad está posicionada en la prestación del servicio de transporte.

El gobierno nacional, UMUS, ha manifestado que el componente operativo del SEPT, debe ser licitado, desconociendo la existencia de la única empresa habilitada en la modalidad de colectivo. En la licitación, tendrán cabida todos los ilegales (mototaxistas) siempre y cuando la operación sea en vehículos autorizados. Esto implica la creación de empresas de transporte.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la proposición en mención para lo de su competencia.

Finalmente, de manera atenta, se solicita responder directamente al peticionario, con copia de la respuesta a este Departamento Administrativo.

Cordialmente,

SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS

Asesor de la Dirección General

Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. - DG

Revisó: Sebastián Ramírez Flechas - DG

Anexo 1: Oficio Plenaria Senado. Proposición No. 167

C. Co. Plenaria del Senado. Correo: secretaria.general@senado.gov.co

